



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MÁXIMAS VIGENTES A PERCIBIR POR LAS ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) AUTORIZADAS EN CASTILLA-LA MANCHA.

Examinado el borrador de orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se establecen las tarifas máximas vigentes a percibir por las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) autorizadas en Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, se informa que dicho borrador no establece cargas administrativas distintas a las contempladas en la vigente Orden 71/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las tarifas máximas vigentes a percibir por las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) autorizadas en Castilla-La Mancha (DOCM nº 66 de 5 de abril de 2022), todo ello por cuanto el borrador en tramitación contempla la comunicación preceptiva que deberán efectuar las empresas autorizadas para la prestación del servicio de ITV en Castilla-La Mancha de las tarifas que aplicarán en sus estaciones dentro de las máximas fijadas en el anexo al borrador (disposición adicional única), a la Dirección General competente en materia de industria, no regulando el resto de su articulado aspectos procedimentales ni afectando a la normativa vigente en materia de racionalización y simplificación documental.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE DESARROLLO NORMATIVO, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE GÉNERO

Firmado digitalmente el 19-02-2024
por Esther Sanchez-Mora Moreno